

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “REACONDICIONAMIENTO DE HABITACIONES Y BAÑOS DEL HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA”, “REFORMA HABITACIONES HOTEL ESCUELA SANTA CRUZ” Y “REFORMA DE HABITACIONES HOTEL LOS CAMELLOS”, PARA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO (ART. 159.1 A 5 DE LA LCSP) CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION EU”, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) –EXPTE. NGEU_PAS 005/2024 -.

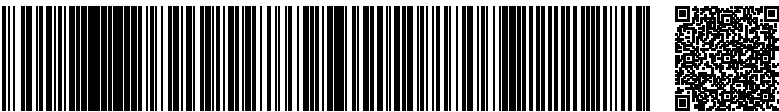
Visto el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del Procedimiento Abierto Simplificado, para la contratación de la obra de ejecución del proyecto “Reacondicionamiento de habitaciones y baños del Hotel Escuela Santa Brígida”, “Reforma habitaciones Hotel Escuela Santa Cruz de Tenerife” y “Reforma de habitaciones Hotel Los Camellos”, para Hoteles Escuela de Canarias, S.A., la CONSEJERA-DELEGADA de la sociedad, como Órgano de contratación, según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023, con domicilio social en la calle Albareda nº 38 (Edificio Woermann), 35008 Las Palmas de Gran Canaria y C.I.F. nº A-35233691;

En base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha de 10 de julio de 2024, se adopta el Acuerdo de Aprobación del Expediente NGEU_PAS_005/2024, para la contratación de la obra de ejecución del proyecto “Reacondicionamiento de habitaciones y baños del Hotel Escuela Santa Brígida”, “Reforma habitaciones Hotel Escuela Santa Cruz de Tenerife” y “Reforma de habitaciones Hotel Los Camellos”, para Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA), mediante procedimiento abierto simplificado (Art. 159.1 a 159.5 de la LCSP) con financiación “Next Generation EU”, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) no sujeto a regulación armonizada y con tramitación ordinaria, vistos en el expediente instruido y en la Memoria de Necesidad.
- II. El valor estimado de contrato –IGIC excluido- es de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.778.589,66€)**
- III. El día 10 de julio de 2024 se publica oferta en la Plataforma de Contratos del Estado, siguiendo un sistema de tramitación electrónica con trámite ordinario para la presentación de las proposiciones económicas, y fijando el día 25 de julio de 2024 como fecha máxima de presentación de proposiciones económicas.
- IV. El día 17 de julio de 2024, se realiza modificación en el anuncio de la licitación, en relación con el plazo de ejecución de la obra, y se anexan los planos al expediente y, tras la estimación de recurso de reposición interpuesto por persona interesada, queda finalmente fijado el plazo de presentación de ofertas en el día 21 de agosto de 2024.
- V. Constituida la Mesa de Contratación en fecha 22 de agosto de 2024, se observa presentadas a la licitación las siguientes empresas:

NIF: B76349299 BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
NIF: B43107184 MADERSENIA S.L.
NIF: B67686642 WE ARE CONTRACT CANARIAS S.L.U.
- VI. Con carácter previo a la apertura del archivo único, que contiene la documentación administrativa y ofertas económicas, las personas integrantes de la Mesa de Contratación manifiestan mediante acta de manifestaciones, ser conocedores de que en la normativa reguladora de los procedimientos de contratación llevados a cabo en el marco de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, en el Plan Antifraude de HECANSA y en los pliegos por los que se rige la presente contratación se exige que, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones y conocidos los participantes en el procedimiento, se debe realizar el análisis sistemático y automatizado de riesgos de conflicto de intereses, entre las empresas participantes y con los distintos agentes que participan en la tramitación y adjudicación del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:48:42
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: T24UP7ZG5W80MFB04SQ21XBGTG0000013200	
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:04:10	



La herramienta MINERVA, creada específicamente para realizar el análisis automatizado del riesgo de conflicto de intereses conforme a la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, no está operativa a fecha del presente y, ante la conveniencia de continuar con la tramitación del procedimiento dado lo ajustado de los tiempos para la ejecución de la prestación en el plazo fijado, las personas que integran la Mesa de Contratación firman la declaración de ausencia de intereses y se comprometen a ejecutar el análisis del conflicto de intereses tan pronto como la herramienta esté habilitada o, de no estarlo en cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato, esta será sustituida por el uso de plataformas o registros de información pública que permitan la obtención de la información necesaria para realizar dicho análisis.

Conforme a la normativa aplicable a los fondos procedentes del PRTR, la Mesa de Contratación decide optar por el uso de los medios alternativos de los que dispone Hoteles Escuela de Canarias, S.A. al objeto de realizar estas actuaciones de verificación; concretamente, a través de la aplicación informática AXESOR, de la que se puede extraer la información mercantil de las empresas participantes que permitirá, determinar el conflicto de intereses entre estas y los intervinientes del expediente, así como posibles situaciones de fraude; todo ello, en los términos definidos en el Plan de Medidas Antifraude HECANSA y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Del análisis preliminar no se observan situaciones que puedan ser consideradas como fraudulentas o que puedan indicar una situación de conflicto de intereses.

- VII. En este mismo acto, se procede a la apertura del archivo electrónico único y se realiza la calificación de la documentación administrativa aportada por las tres licitadoras. En el análisis de la documentación aportada, se detectan defectos subsanables, por los que se les requiere a las tres empresas su subsanación, concediéndoles para ello el plazo de (3) días hábiles, conforme a la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VIII. En fecha 28 de agosto de 2024, reunida nuevamente la Mesa de Contratación, se procede a la revisión de la documentación aportada por las licitadoras en la fase de subsanación, donde se constata que las empresas **BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** y **WE ARE CONTRACT CANARIAS S.L.U.**, han aportado en tiempo y forma la documentación administrativa requerida y, por tanto, pasan a ser admitidas en el procedimiento. Por el contrario, la empresa **MADERSENIA S.L.** no responde al requerimiento y queda, por tanto, excluida de la licitación.
- IX. En misma sesión, se procede a la valoración de las ofertas económicas, de acuerdo con los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, previstos en la Cláusula 12 del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

LOTE 1: REACONDICIONAMIENTO DE HABITACIONES Y BAÑOS DEL HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA	
BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	
CRITERIO ECONOMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	
PRECIO	788.155,16 €
PUNTUACIÓN POR PRECIO	30 PUNTOS
CRITERIOS CUALITATIVOS	
CERTIFICADOS DE CALIDAD	5 PUNTOS
ESTABILIDAD LABORAL	(0 %) 10 PUNTOS
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE INSTALACIÓN Y MATERIALES	(0 AÑOS) 0 PUNTOS
MINIMIZACIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS	10 PUNTOS
USO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLES TENIENDO EN CUENTA SU VIDA ÚTIL	5 PUNTOS
REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA	(2 DÍAS) 0 PUNTOS
TOTAL	60 PUNTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:48:42
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: T24UP7ZG5W80MFB04SQ21XBGTO000013200	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:04:10	

LOTE 2: REACONDICIONAMIENTO DE HABITACIONES DEL HOTEL ESCUELA SANTA CRUZ	
WE ARE CONTRACT CANARIAS S.L.U.	
CRITERIO ECONOMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	
PRECIO	824.765,66 €
PUNTUACIÓN POR PRECIO	30 PUNTOS
CRITERIOS CUALITATIVOS	
CERTIFICADOS DE CALIDAD	0 PUNTOS
ESTABILIDAD LABORAL	(0%) 10 PUNTOS
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE INSTALACIÓN Y MATERIALES	(0 AÑOS) 0 PUNTOS
MINIMIZACIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS	10 PUNTOS
USO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLES TENIENDO EN CUENTA SU VIDA ÚTIL	5 PUNTOS
REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA	(5 DÍAS) 5 PUNTOS
TOTAL	60 PUNTOS

X. A la vista de lo expuesto, la licitadora **BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, es la única licitadora que ha presentado oferta para el Lote 1 (“Reacondicionamiento de habitaciones y baños Hotel Escuela Santa Brígida”), habiendo obtenido un total de 60 puntos sobre 100 y la empresa **WE ARE CONTRACT CANARIAS S.L.U.** es la única licitadora que ha presentado oferta para el Lote 2 (“Reforma habitaciones Hotel Escuela Santa Cruz”), habiendo obtenido un total de 60 puntos sobre 100.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de ejecución del proyecto “Reacondicionamiento de habitaciones y baños Hotel Escuela Santa Brígida” a la licitadora **BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** y la propuesta de adjudicación del contrato de obra de ejecución del proyecto “Reforma habitaciones Hotel Escuela Santa Cruz” a la licitadora **WE ARE CONTRACT CANARIAS S.L.U.**

El Lote 3 (“Reforma de habitaciones Hotel Los Camellos”) queda desierta al no haberse presentado ninguna oferta; y queda abierta la posibilidad de aplicar el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, por concurrir las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

XI. La propuesta de adjudicación fue notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Estado en fecha 5 de septiembre de 2024, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

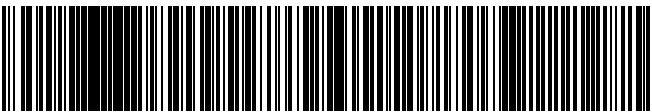

XII. Las empresas propuestas han presentado la documentación enumerada en el art. 150.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La competencia para adjudicar el contrato corresponde al órgano de contratación.

Segundo. - El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación –art. 150.3 de la LCSP. -

Tercero. - La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a las licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días –art. 151.1 de la LCSP. - y en la Plataforma de Contratación del Sector Público –

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:48:42
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: T24UP7ZG5W80MFB04SQ21XBG0000013200	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:04:10	

art. 347 de la LCSP. -

Igualmente, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art. 151.2 de la LCSP.

Cuarto. - La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

En atención a todo lo anterior,

ACUERDA

Primero. - Aprobar la adjudicación de la contratación de la obra de ejecución del proyecto “Reacondicionamiento de habitaciones y baños del Hotel Escuela Santa Brígida” a la empresa **BETANCOR TORRES OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** y la contratación de la obra de ejecución “Reforma habitaciones Hotel Escuela Santa Cruz de Tenerife” a la empresa **WE ARE CONTRACT CANARIAS S.L.U.** actuaciones sujetas con financiación con Fondos “Next Generation EU” con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Segundo. - Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y 63 de la LCSP, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público –art. 347 de la LCSP. -

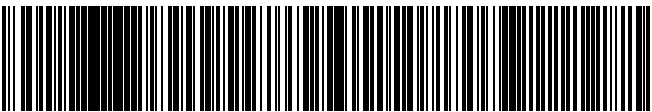

Tercero. - Proceder a notificar a las empresas participantes en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

Cuarto. – Proceder a formalizar el contrato, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 153.3 de la LCSP.

Quinto. - Régimen de Recursos: Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa –art. 44.6 de la LCSP. –

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:48:42
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: T24UP7ZG5W80MFB04SQ21XBGTG0000013200	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:04:10	